



LAGUNA BLANCA, 01 DE MARZO DE 2023
DECRETO ALCALDICIO N° 148 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1379, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Área Educación para el año 2023.

El memorándum número 09 de fecha 28 de febrero de 2023 emitido por el Sostenedor de Educación Municipal don Raúl Vivar Valín, que solicita el acto administrativo para el Contrato a plazo fijo Código del Trabajo del Chofer del área Educación.

El Contrato de Trabajo a plazo fijo, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Cesar Manuel Andrade Villarroel, suscrito con fecha 01 de marzo de 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barria, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 75 (sección "A"), de fecha 31 de enero de 2023, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 18 de fecha 28 de febrero de 2023 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, en todas sus partes, suscrito con don **CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL**, Rut N°8.467.821-k, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO A PLAZO FIJO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 01 de marzo año 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde, don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**EL EMPLEADOR**" por una parte y por la otra don **CÉSAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL**, cédula de identidad y Rut N°08.467.821-K, Chofer, casado, domiciliado en calle República N° 120 de Punta Arenas, en adelante e indistintamente "**El Trabajador**", o "**El Chofer**", indistintamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, con las capacidades y experiencia para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

En concordancia, con lo manifestado precedentemente y en atención a las múltiples necesidades en materia de la educación de los estudiantes de la comuna, el Municipio contratará a una persona para desempeñarse como Funcionario y Chofer de los buses Daewoo patente **JZFP 77-7**, Mitsubishi patente **BV VB** patente **83** y JAC Sunray patente **HD HV 91-4** del transporte escolar rural del área de Educación.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La Il. Municipalidad de Laguna Blanca contrata al Trabajador para desempeñarse como chofer de los buses destinados al transporte escolar del establecimiento Escuela Diego Portales de la Villa Tehuelches y que son los siguientes: Daewoo patente **JZFP 77-7**, Mitsubishi patente **BV VB** patente **83** y JAC Sunray patente **HD HV 91-4**.

El trabajador declara que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte remunerado de Escolares del Ministerio de Transporte.

El Trabajador señala poseer la licencia que lo habilita para la conducción de los buses ya indicados. La posesión del referido documento es elemento esencial del presente contrato, por lo que, en el evento de carecer del mismo por cualquier causa, será motivo suficiente para poner término al mismo.

La responsabilidad del trabajador, estará regulada por la normativa contenida en el Decreto ley N° 799, de 1974, sobre "Uso y Circulación de Vehículos Estatales", así como también, de las instrucciones impartidas en la Circular N° 35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, mediante la cual se regula la aplicación del DL. 799. Donde, deberá velar porque los vehículos de Educación tengan las bitácoras, las hojas de vida, Formatos Chequeo vehículos y Formatos Inspección diaria del vehículo.

El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el empleador a través de los jefes inmediatos y a respetar las normas contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, que declara conocer y que para estos efectos se consideran parte integrante del presente contrato, recibiendo un ejemplar en este acto.

El trabajador tendrá las siguientes prohibiciones:

-Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su ayudante, si lo tuviese, y ajenos al trabajo encomendado.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

-Destinar el vehículo a otro objeto, que no sean las correspondientes al trabajo asignado.

La calidad jurídica del presente contrato es a Plazo Fijo y se rige de acuerdo a las normas del Código del Trabajo.

TERCERO:

En el ejercicio de sus labores el trabajador deberá desplazarse realizando el trayecto que va desde Villa Tehuelches comuna Laguna Blanca a la ciudad de Punta Arenas y viceversa.

El trabajador realizará trayectos que en forma especial indique la Dirección de la Escuela Diego Portales, el encargado de Educación, el Señor Alcalde o su Representante, destinados a actividades culturales y deportivas de los alumnos, actividades extraescolares, según las necesidades de los alumnos dentro de los límites de las provincias de Magallanes y Última Esperanza.

Atendida la naturaleza desplazable de la prestación de los servicios, se entenderá por lugar de trabajo toda la zona geográfica comprendida en el itinerario indicado en el párrafo anterior.

A su vez el empleador, dadas las funciones asignadas al chofer, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del código de trabajo, respecto a las horas de descanso.

CUARTO:

El trabajador deberá realizar 24 horas semanales, cada semana del mes, distribuidas de la siguiente manera:

Día Lunes 06.00 a 14.00 horas (traslado de los niños y niñas del Hogar Estudiantil desde Punta Arenas a Villa Tehuelches).

Día Miércoles 8.30 a 17.30 que podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de funcionamiento.

Viernes en el horario que va desde 10.30 horas hasta las 18.30 horas (traslado de los niños y niñas desde Villa Tehuelches a Punta Arenas).

Se pactarán dos viajes especiales al mes, bajo la petición y autorización del sostenedor de educación.

El trabajador y el empleador podrán, acordar una modificación en los horarios mencionados, que permitan la cobertura del servicio para actividades educativas y otras relacionadas con los profesores, alumnos o apoderados en el cumplimiento de los objetivos de la Escuela e internado dependiente de la Municipalidad.

Las horas trabajadas en exceso se pagarán en compensación o como extraordinarias según determine el empleador. Se considerarán extraordinarias las que se trabajen en exceso de la jornada pactada, con conocimiento del empleador.

Todas las modificaciones mencionadas en el párrafo 5 de cláusula del presente contrato, serán coordinadas entre la Dirección de la Escuela Diego Portales, el Sostenedor de Educación y el trabajador.

Toda actividad del vehículo realizada fuera de la jornada laboral será responsabilidad del trabajador.

QUINTO:

La vigencia del presente contrato es desde el 01 de marzo de 2023, y hasta el 31 de marzo de 2023, inclusive, y solo se le podrá poner término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO:

Para los efectos de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, EL TRABAJADOR deberá firmar el libro de asistencia, ubicado en la Oficina del Sostenedor de Educación.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

SEPTIMO:

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de \$973.841.- (novecientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y un peso), remuneración que será un total haberes pagada por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados. Gasto que se imputará a la cuenta N° 215 21 03 034 Remuneraciones reguladas por el código del trabajo.

OCTAVO:

El trabajador declara poseer la licencia clase A que lo habilita para la conducción de los buses Daewoo, Mitsubishi y JAC Sunray ya identificados precedentemente.

Se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato la suspensión o no detentación de la licencia señalada en el párrafo anterior, en el evento que este hecho sea imputable al trabajador, siendo la terminación de los servicios una facultad que se reserva la Municipalidad según la gravedad de las faltas, todo en conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo.

NOVENO:

El trabajador se obliga a desempeñar la labor de chofer de los buses destinados al transporte escolar del establecimiento Escuela Diego Portales de la Villa Tehuelches en los términos y condiciones anteriormente señalados y, además, será de su responsabilidad efectuar las mantenciones correspondientes a los vehículos anteriormente señalados, informando a su empleador los trámites a realizar y seguir los conductos regulares.

DECIMO:

El Trabajador será acreditado por la Municipalidad de Laguna Blanca en el Ministerio de Transporte para conducir vehículos del sector Escolar.

DECIMO PRIMERO:

El contratado declara, para efectos de las deducciones legales, que su régimen de salud es FONASA y que se encuentra incorporado a la AFP PROVIDA.

DECIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos que emanen del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Villa Tehuelches Km 100 Ruta 9 Norte, comuna de Laguna Blanca, sometiéndose en forma expresa a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO TERCERO:

Se deja constancia que el contratado ingresó al servicio del municipio el día 01 de marzo año 2023.

DECIMO CUARTO:

La facultad de don RENE VILLEGAS BARRIA para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca se encuentra contenida en el Decreto de Subrogancia N°788 del 09 de agosto del año 2019.

DECIMO QUINTO:

El presente contrato se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder del Contratado.

CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL

RUT: 8.487.821-K

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA

ALCALDE(S)

IL MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Trabajo a Plazo Fijo, será vigente desde el día 01 de marzo de 2023 hasta el día 31 de marzo de 2023.

3.- **PÁGUESE** al trabajador la suma total de \$ 1.003.056.- (un millón tres mil cincuenta y seis pesos) bruto. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta complementaria 215.21.03.004, denominada Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del presupuesto del Área de educación año 2023.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB /MGLP /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



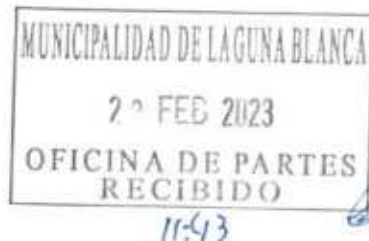
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°09, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.



Con motivo de hacer el contrato año 2023 del código del trabajo del Funcionario Chofer Área de Educación señor CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL se adjuntan los siguientes antecedentes.

Contrato de trabajo firmado por ambas partes.

Certificado de antecedentes solicitados por oficio al registro civil por la Secretaría Municipal, en trámite.

Declaración jurada simple.

CV y certificados

Fotocopia de su carnet de chofer que lo habilita.

Fotocopia de la Cedula de Identidad.

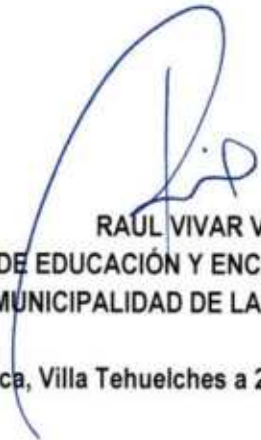
Certificado de inhabilidades para trabajar con niños.

Certificado de Salud compatible.

Certificado del Servicio Militar al día..

El certificado de Disponibilidad presupuestaria se entregará una vez que se apruebe el día lunes 28.02.2023 la modificación presupuestaria por parte de don MIGUEL PEÑA.

Atentamente,


RAUL VIVAR VALIN
SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO SALUD MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



Laguna Blanca, Villa Tehuelches a 28 de febrero del año 2023.

CONTRATO A PLAZO FIJO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 01 de marzo año 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde, don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**EL EMPLEADOR**" por una parte y, por la otra don **CÉSAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL**, cédula de identidad y Rut. N°08.467.821-K, Chofer, casado, domiciliado en calle República N° 120 de Punta Arenas, en adelante e indistintamente "**El Trabajador**", o "**El Chofer**", indistintamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, con las capacidades y experiencia para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

En concordancia, con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades en materia de la educación de los estudiantes de la comuna, el Municipio contratará a una persona para desempeñarse como Funcionario y Chofer de los buses **Daewoo** patente **JZFP 77-7**, **Mitsubishi** patente **BV VB** patente **83** y **JAC Sunray** patente **HD HV 91-4** del transporte escolar rural del área de Educación.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata al Trabajador para desempeñarse como chofer de los buses destinados al transporte escolar del establecimiento Escuela Diego Portales de la Villa Tehuelches y que son los siguientes: **Daewoo** patente **JZFP 77-7**, **Mitsubishi** patente **BV VB** patente **83** y **JAC Sunray** patente **HD HV 91-4**.

El trabajador declara que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte remunerado de Escolares del Ministerio de Transporte.

El Trabajador señala poseer la licencia que lo habilita para la conducción de los buses ya indicados. La posesión del referido documento es elemento esencial del presente contrato, por lo que, en el evento de carecer del mismo por cualquier causa, será motivo suficiente para poner término al mismo.

La responsabilidad del trabajador, estará regulada por la normativa contenida en el Decreto ley N° 799, de 1974, sobre "Uso y Circulación de Vehículos Estatales", así como también, de las instrucciones impartidas en la Circular N° 35.593 de 1995, de la Contraloría General de la República, mediante la cual se regula la aplicación del DL. 799. Donde, deberá velar porque los vehículos de Educación tengan las bitácoras, las hojas de vida, Formatos Chequeo vehículos y Formatos Inspección diaria del vehículo.

El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el empleador a través de los jefes inmediatos y a respetar las normas contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, que declara conocer y que para estos efectos se consideran parte integrante del presente contrato, recibiendo un ejemplar en este acto

El trabajador tendrá las siguientes prohibiciones:

-Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su ayudante, si lo tuviese, y ajenos al trabajo encomendado;

-Destinar el vehículo a otro objeto, que no sean las correspondientes al trabajo asignado.

La calidad jurídica del presente contrato es a Plazo Fijo y se rige de acuerdo a las normas del Código del Trabajo.

TERCERO:

En el ejercicio de sus labores el trabajador deberá desplazarse realizando el trayecto que va desde Villa Tehuelches comuna Laguna Blanca a la ciudad de Punta Arenas y viceversa.

El trabajador realizará trayectos que en forma especial indique la Dirección de la Escuela Diego Portales, el encargado de Educación, el Señor Alcalde o su Representante, destinados a actividades culturales y deportivas de los alumnos, actividades extraescolares, según las necesidades de los alumnos dentro de los límites de las provincias de Magallanes y Última Esperanza.

Atendida la naturaleza desplazable de la prestación de los servicios, se entenderá por lugar de trabajo toda la zona geográfica comprendida en el itinerario indicado en el párrafo anterior.

A su vez el empleador, dadas las funciones asignadas al chofer, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del código de trabajo, respecto a las horas de descanso.

CUARTO:

El trabajador deberá realizar 24 horas semanales, cada semana del mes, distribuidas de la siguiente manera:

Día lunes 06.00 a 14.00 horas (traslado de los niños y niñas del Hogar Estudiantil desde Punta Arenas a Villa Tehuelches),

Día Miércoles 8.30 a 17.30, que podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de funcionamiento.

Viernes en el horario que va desde 10.30 horas hasta las 18.30 horas (traslado de los niños y niñas desde Villa Tehuelches a Punta Arenas).

Se pactarán dos viajes especiales al mes, bajo la petición y autorización del sostenedor de educación.

El trabajador y el empleador podrán, acordar una modificación en los horarios mencionados, que permitan la cobertura del servicio para actividades educativas y otras relacionadas con los profesores, alumnos o apoderados en el cumplimiento de los objetivos de la Escuela e internado dependiente de la Municipalidad.

Las horas trabajadas en exceso se pagarán en compensación o como extraordinarias según determine el empleador. Se considerarán extraordinarias las que se trabajen en exceso de la jornada pactada, con conocimiento del empleador.

Todas las modificaciones mencionadas en el párrafo 5 de cláusula del presente contrato, serán coordinadas entre la Dirección de la Escuela Diego Portales, el Sostenedor de Educación y el trabajador.

Toda actividad del vehículo realizada fuera de la jornada laboral será responsabilidad del trabajador.

QUINTO:

La vigencia del presente contrato es desde el 01 de marzo de 2023, y hasta el 31 de marzo de 2023, inclusive, y solo se le podrá poner término en conformidad a la legislación vigente.

SEXTO:

Para los efectos de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, EL TRABAJADOR deberá firmar el libro de asistencia, ubicado en la Oficina del Sostenedor de Educación.

SEPTIMO:

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de \$973.841.- (novecientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y un peso), remuneración que será un total haberes pagada por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados. Gasto que se imputará a la cuenta N° 215.21.03.004 Remuneraciones reguladas por el código del trabajo.

OCTAVO:

El trabajador declara poseer la licencia clase A que lo habilita para la conducción de los buses Daewoo, Mitsubishi y JAC Sunray ya identificados precedentemente.

Se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato la suspensión o no detentación de la licencia señalada en el párrafo anterior, en el evento que este hecho sea imputable al trabajador, siendo la terminación de los servicios una facultad que se reserva la Municipalidad según la gravedad de las faltas, todo en conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo.

NOVENO:

El trabajador se obliga a desempeñar la labor de chofer de los buses destinados al transporte escolar del establecimiento Escuela Diego Portales de la Villa Tehuelches en los términos y condiciones anteriormente señalados y, además, será de su responsabilidad efectuar las mantenciones correspondientes a los vehículos anteriormente señalados, informando a su empleador los trámites a realizar y seguir los conductos regulares.

DECIMO:

El Trabajador será acreditado por la Municipalidad de Laguna Blanca en el Ministerio de Transporte para conducir vehículos del sector Escolar.

DECIMO PRIMERO:

El contratado declara, para efectos de las deducciones legales, que su régimen de salud es FONASA y que se encuentra incorporado a la AFP PROVIDA.

DECIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos que emanen del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Villa Tehuelches Km 100 Ruta 9 Norte, comuna de Laguna Blanca, sometiéndose en forma expresa a la competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO TERCERO:

Se deja constancia que el contratado ingresó al servicio del municipio el día 01 de marzo año 2023.

DECIMO CUARTO:

La facultad de don RENE VILLEGAS BARRIA para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca se encuentra contenida en el Decreto de Subrogancia N°788 del 09 de agosto del año 2019.

DECIMO QUINTO:

El presente contrato se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder del Contratado.

CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL

RUT:8.467.821-K



IL.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE



600002175775

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : CÉSAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL

R.U.N. : 8.467.821-K Fecha nacimiento: 1 Octubre 1962

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

8467821-K SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

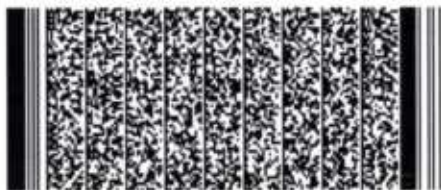
R U N ADMINISTRACION

8467821-K SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 1 Marzo 2023, 08:42.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

César Manual Andrade Villarroel

Datos Personales

Dirección: República 120
Punta Arenas- Chile
Celular: 9-93605577
E-mail: cesar.an.vi@hotmail.com
Fecha Nacimiento: 01/10/1962

Experiencia Profesional:

Me he desempeñado por 30 años como conductor de camiones articulados, realizando viajes internacionales y nacionales con carga general. Como conductor de camión realicé las tareas como la mantención, revisión, reparación y documentación respectiva del vehículo.

Muelle Arturo Prat, empresa Orion, durante 7 años
Trabajo independiente, durante 18 años.

Formación Académica:

Titulado en Técnico de nivel superior en Mecánica automotriz, año 1986.-
C.F.T Inacap
Punta Arenas- Chile

Áreas de Experiencia:

Mantención preventiva, y correctiva de vehículos menores y mayores según planes de las empresas que me he desempeñado.

Salidas a terreno para la supervisión, mantención y reparación de maquinaria pesada y camiones.

Gestionar almacenes de repuestos para maquinarias y vehículos automotrices.

Conductor de bus de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, traslado de pasajeros en ruta de Punta Arenas a Villa Tehuelches.

Otros Datos de Interés:

Licencia de conducir clase B
Licencia de conducir A1, A2 y D. Ley 18.290



César Andrade Villarroel
8.467.821-K

LICENCIA DE CONDUCTOR
REPÚBLICA DE CHILE

CLASE "A1/A2/D"

Nº DE LICENCIA 8.487.821-K

CIudad PUNTA ARENAS

NOMBRE CÉSAR MANUEL

OTORGADOR ANDRADE VILLARROEL

DIRECCIÓN AVDA. REPÚBLICA 120

FECHA ÚLTIMO CONTROL 25/09/2019

FECHA DE EXPIRACIÓN 01/10/2023

90518957

6816

UI 90518957

RESTRICCIONES

ESPECIALIDAD

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE RENOVACIÓN

CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que con fecha 16 de Septiembre de 1985 don

César Manuel Andrade Villarroel

Rut: 8.467.821-K

*cumplió con los requisitos exigidos por EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP
y ha obtenido el Título*

Técnico de Nivel Superior en Mecánica Automotriz

Número 1.719., Folio 86 del Registro General de Títulos y Certificados de esta Institución.

Santiago, 08 de noviembre de 2018

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
CF41C9BE37D45788

Fecha de Emisión 08-11-2018 12:35:06 hrs. - Incorpora Firma Electrónica Avanzada
La Institución o persona ante quien se presente este Certificado, podrá verificarlo en www.inacap.cl



LUIS EDUARDO PRIETO FERNÁNDEZ DE CASTRO
SECRETARIO GENERAL



LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA TECNICO PROFESIONAL

Certifico que según consta en el Registro N° 206 del año 1981, don(ña) **CÉSAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL**, RUN **8467821-K**, aprobó la Educación Media en la modalidad **TECNICO PROFESIONAL**, en el establecimiento educacional **INSTITUTO DON BOSCO**, comuna de **PUNTA ARENAS**, REGIÓN DE MAGALLANES.



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U.
Coordinadora
Unidad Nacional de Registro Curricular

Código de Validación
N° b8070602-215d-42d3-bb3a-c13f



Plataforma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2018

La validez de este documento está dada por su código de validación (Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o haya requerido. (v1.23.1)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO : CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL

Cédula de Identidad : N°8.467.821-K

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N°1/19.653 del 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575. Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado a saber:

- ❖ Tener vigentes o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- ❖ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- ❖ Ser Director o Administrador representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o mas, o litigios pendientes con el Servicio.
- ❖ Ser cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- ❖ Hallarse condenado por crímenes o simple delito.


FIRMA
MINISTRO DE FE

FECHA: 28 de febrero año 2023



II. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
PUNTA TEHUELCHES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD RURAL
VILLA TEHUELCHES
KM 100 RUTA 9
COMUNA LAGUNA BLANCA
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO MÉDICO

Laguna Blanca, 22.02.2023

El que suscribe, Sr. (a) Rodolfo Concha Paiele, C. I. 8.530.133-0, Certifica que:

Sr. Cesar Andrade Villaroel C.I: 8.467.821-k, mediante los diagnósticos médicos presenta tener salud apta para desempeñarme en cualquier cargo público, y/o parte del territorio de la república según la ley 18.695, por lo anterior se entrega el siguiente certificado para los fines que estime conveniente.



JAIME ARTEAGA VERA
Director PSR Villa Tehuelches

RODOLFO CONCHA PAIELE
Médico Cirujano
Rut.: 8.530.133-0
R.C.M. 21094-3
Punta Arenas
RODOLFO CONCHA PAIELE
C.I. 08.530.133-0

RODOLFO CONCHA PAIELE
C. I. 8.530.133-0
Médico



Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **8.467.821-K**
NOMBRE **CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 22 febrero 2023, 13:21 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **8467821-K**
NOMBRES: **CESAR MANUEL**
APELLIDOS : **ANDRADE VILLARROEL**

**TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
EXCLUÍDO DEL SERVICIO MILITAR.**



Fecha de Emisión: 22-02-2023 20:44:31

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

yryf rt5f cihe

Verifique la validez de este documento en:

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada

**Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de
Servicios de Transporte Remunerado de Escolares**

Certificado N°:
21
Fecha de emisión:
18/11/2022

PLACA PATENTE:	JZFP77	REGIÓN de Magallanes y de la	INICIO VEHÍCULO:	16/11/2022
TIPO DE VEHÍCULO:	BUS	Antártica Chilena	VENCIMIENTO VEHÍCULO:	16/11/2026
AÑO DE FABRICACIÓN:	2018			
N° ASIENTOS:	30			
NOMBRE RESPONSABLE DE SERVICIO:	I MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA			
RUT RESPONSABLE DE SERVICIO:	69251200-6			
TIPO DE SERVICIO:	RURAL BUS ESCOLAR			
IDENTIFICADOR DE SERVICIO:	300415	INICIO SERVICIO:	16/11/2022	
		VENCIMIENTO SERVICIO:	16/11/2026	

CONDUCTORES

> CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL (8467821-K)

ADULTOS ACOMPAÑANTES

> JUAN ANTONIO TUREO MANSILLA (10736346-7)
> JESSICA HUARACAN HUARACAN (10966344-1)

*Nota: Gracias al carnet de RUT de don Cesar Andrade
tenemos el permiso del Bus Escolar.*



Rodrigo Heriberto Hernandez Navarro
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones

Documento N°: 1403647
Código de Verificación:
7590D06BA245FA44

Verifique la validez de este documento, en www.mtt.gob.cl/firmaDocs/
Página N° 1 de 1

**Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de
Servicios de Transporte Remunerado de Escolares**

Certificado N°:

22

Fecha de emisión:

18/11/2022

PLACA PATENTE:	HDHV91	REGIÓN de Magallanes y de la	INICIO VEHÍCULO:	16/11/2022
TIPO DE VEHÍCULO:	MINIBUS	Antártica Chilena	VENCIMIENTO VEHÍCULO:	16/11/2026
AÑO DE FABRICACIÓN:	2015			
N° ASIENTOS:	17			
NOMBRE RESPONSABLE DE SERVICIO:	I MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA			
RUT RESPONSABLE DE SERVICIO:	69251200-6			
TIPO DE SERVICIO:	RURAL MINIBUS ESCOLAR			
IDENTIFICADOR DE SERVICIO:	300297		INICIO SERVICIO:	16/11/2022
			VENCIMIENTO SERVICIO:	16/11/2026

CONDUCTORES

> CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL (8467321-K)

ADULTOS ACOMPAÑANTES

> JESSICA HUARACAN HUARACAN (10966344-1)
> JUAN ANTONIO TUREO MANSILLA (10736346-7)

*Gracias al permiso de conducir de Don Cesar Andrade
tenemos el permiso actualizado del Bus de Educación
JAC. Suñeray.*



Rodrigo Heriberto Hernandez Navarro
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones

Documento N°: 1403792
Código de Verificación:
6ADDA24B544E5A44

Verifique la validez de este documento, en www.mtt.gob.cl/firmaDocs/
Página N° 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero:18/2023

Fecha: 28 de FEBRERO DE 2023.-

Objetivo del Gasto: CONTRATACION CHOFER AREA EDUCACION DESDE 01 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE MARZO 2023, CESAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL R.U.T. 8.467.821-K

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215,21,03,004,001	Sueldo Base (PRESUPUESTO EDUCACION 2023)	01-03-2023	31-03-2023	Gasto Mensual \$973,841.-	Gasto Total \$ 973.841.-
215,21,03,004,002	Aportes del Empleador (PRESUPUESTO EDUCACION 2023)	01-03-2023	31-03-2023	Gasto Mensual \$29.215.-	Gasto Total \$ 29.215.-
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$1.003.056.-

Solicitante : RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO EDUCACION 2023 del área de EDUCACION MUNICIPAL certifica existe disponibilidad presupuestaria.



CAROLINA CARCAMO DIAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS(S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

